



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**  
R2021063587  
25 marzo de 2021

**Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021**

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo y de conformidad con los artículos 49 y 50 del Estatuto Presupuestal del COPNIA adoptado mediante Resolución 105 del 2019, podrán realizarse modificaciones presupuestales, las cuales deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Consejeros, conforme a lo allí indicado.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de la Nación.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2021 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado con Resolución R2020047207 del 4 de diciembre de 2020 (Artículo 31 de Resolución 105 del 2019 del Estatuto de Presupuesto), asciende a la suma de diecinueve mil ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$19.088.475.856) m/cte., financiado con las rentas estimadas en diecinueve mil ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos (\$19.088.475.856) m/cte.

Que en años anteriores se llevó a cabo la compra de las oficinas 207 y 302 en el Seccional Antioquia (Oficina 205 calle 49B #64B – 54 Edificio San Pablo) las cuales posteriormente quedaron sin uso, estableciéndose además que no se requieren para el ejercicio de las funciones de la Entidad, por lo que debieron ponerse en marcha los mecanismos necesarios para transferirlos a título oneroso, evitando el mayor impacto económico para la Entidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, las entidades públicas del orden nacional deben vender los inmuebles que no requieran para el ejercicio de sus funciones, al colector de activos públicos, Central de Inversiones S.A, entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por lo cual la entidad realizó las gestiones necesarias para realizar el contrato interadministrativo con dicha entidad, con el ánimo de enajenar los bienes inmuebles de la Entidad.

Que el contrato para este propósito contemplaba dos fases: Fase I (Años 2018 y 2019) que correspondió a la entrega de la relación de inmuebles sujetos a enajenación y que fueron objeto de análisis y valoración por parte de CISA, incluyendo la relación de inmuebles, la entrega de documentación requerida por CISA para la realización del análisis y valoración de estos y determinó como valor de venta la suma de doscientos diez millones trescientos dieciséis mil doce pesos \$210.316.012, aprobado por la Junta Nacional de Consejeros en reunión extraordinaria del 3 de abril de 2019 (Acta 05 del 2019)

Que en desarrollo de la Fase II (Año 2020) se establecieron las Actas de inclusión o incorporación de inmuebles y que una vez analizada la información y obtenido el resultado se procedió a realizar el acta de incorporación, la cual fue firmada por las partes el 29 de febrero de 2020, iniciando los trámites de compraventa de los inmuebles. En razón a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a raíz del del COVID-19, no se adelantaron los tramites de escrituración y registro en su momento, pero aun así el 30 de noviembre de 2020, se firmó ante notaria la escritura de compraventa, la cual fue registrada el 28 de diciembre del mismo año y de acuerdo con el compromiso se entregaron las oficinas a CISA.

Que una vez surtidos los tramites de compraventa de los inmuebles y de acuerdo con lo establecido en el acta de incorporación No.1 CISA, se procedió a realizar el acta de cierre de ajustes correspondiente a la revalorización de los predios arrojando como resultado, que el precio final de los inmuebles (Oficina 207 y 302) es por la suma de doscientos noventa y seis millones ciento veintidós mil quinientos ocho pesos (\$296.121.508) m/cte., que deben ser incorporados en el presupuesto de rentas aprobado para la vigencia 2021, y sobre el valor consignado como producto de la venta de los bienes inmuebles y para atender una necesidad que sea identificada en la entidad.

Que en atención a las necesidades identificadas en la Secretaria Seccional Tolima, lo cual se encuentra plasmado en el informe entregado por parte del área administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera, relacionado con la necesidad de la ampliación de las oficinas de la sede del Seccional Tolima se estableció que a pesar de desarrollar un número considerable de actividades en atención a las funciones encomendadas para dar cumplimiento a la misión y objetivos de la entidad, la oficina donde actualmente funciona cuenta solo con un área total de 49,13 mts<sup>2</sup> distribuidos en dos oficinas (abogado y secretario Seccional), archivo y un espacio para un técnico dedicado a la atención al ciudadano.

Que desde el año 2018 y teniendo en cuenta las necesidades de personal, este paso de una planta de 3 funcionarios a 4, por lo que el espacio ha sido insuficiente para los mismos y no cuenta con una sala para llevar a cabo las juntas seccionales y tampoco para la realización de audiencias necesarias para los procesos disciplinarios, dificultando el normal desarrollo de estos.

Que de acuerdo al análisis realizado se evidenció además que no cuenta con las condiciones laborales y ambientales adecuadas que permita a sus funcionarios contar con espacios ergonómicos y que garantice entre otras cosas, la buena prestación del servicio y que de acuerdo con el "Manual de Estandarización de Espacios de Trabajo para Entidades del Estado" emitido por la Biblioteca Virgilio Barco, las medidas estándar que requeriría el Seccional de acuerdo con la necesidad actual, plantea un área mínima requerida de aproximadamente 63 m<sup>2</sup> y que en atención al espacio actual de 49.13 m<sup>2</sup>, se evidencia una diferencia de 13 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Que para facilitar el desarrollo efectivo de sus actividades en cumplimiento de la misión, visión y políticas institucionales, la entidad debe atender las necesidades de mantenimiento y adecuación de las instalaciones a nivel nacional, mejorando las condiciones laborales y ambientales, garantizando una buena prestación del servicio y por lo tanto se ha considerado indispensable adquirir una nueva sede y en razón de esto, se realizó un estudio de mercado del sector inmobiliario de oficinas, en donde de acuerdo con algunas ofertas de inmuebles que se ajustan a la necesidad actual del seccional se logró establecer un valor promedio de aproximadamente doscientos ochenta y cinco millones doscientos mil pesos (\$285.200.000).

Que, por lo anteriormente expuesto y en atención a la reciente venta de las oficinas 207 y 302 que de la sede del seccional Antioquia por los doscientos noventa y seis millones ciento veintiún mil quinientos ocho pesos (\$296.121.508), se considera pertinente utilizar dichos recursos para la adquisición de la nueva oficina para la sede del seccional Tolima que permita mejorar las condiciones actuales e incorporarlo en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2021.

Que la diferencia de con respecto al valor promedio de compra que es de diez millones novecientos veintiún mil quinientos ocho pesos (\$10.921.508) m/cte., se destinaría a cubrir las variaciones que se presenten en desarrollo de su proceso de adquisición en procura de realizar el balance económico en el presupuesto de la entidad entre las rentas y gastos.

Que como corresponde a adiciones al presupuesto aprobado para la vigencia del 2021, no procede expedición alguna de Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte del profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la citada modificación presupuestal fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de Consejeros y aprobada en reunión ordinaria del 17 de marzo de 2021.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal del año 2021, la suma de doscientos noventa y seis millones ciento veintiún mil quinientos ocho pesos (\$296.121.508) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS		296.121.508
2	RECURSOS DE CAPITAL	296.121.508
201	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	296.121.508
2012	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	296.121.508
201202	VENTA DE EDIFICACIONES	296.121.508

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2021, la cuenta presupuestal de VENTA DE EDIFICACIONES con el código 201202.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Fijar el presupuesto total de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021 en la suma de diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro millones quinientos noventa y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$19.384.597.364) m/cte.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal del año 2021, la suma de doscientos noventa y seis millones ciento veintiún mil quinientos ocho pesos (\$296.121.508) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021		296.121.508
GASTOS DE INVERSIÓN		296.121.508
12	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	296.121.508
1201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	296.121.508
120101	ACTIVOS FIJOS	296.121.508
120202001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	296.121.508
120101001002	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	296.121.508
12010100100211	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	296.121.508

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2021, la cuenta presupuestal de OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES con el código 12010100100211

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Fijar el presupuesto total de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021 en la suma de diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro millones quinientos noventa y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos (\$19.384.597.364) m/cte.

**ARTICULO TERCERO:** Realizar la modificación en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, Plan de Acción y demás planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo (3) del año dos mil veintiuno (2021).



**CARLOS SANTIAGO GONZÁLEZ MORALES**  
Presidente

Aprobó: Rubén Darío Ochoa Arbeláez – Director General.  
Revisó: Jorge Iván Flórez Blandón- Subdirector Jurídico  
Revisó: Gloria Matilde Cruz – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento.  
Revisó Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

---

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2021063587 y 2152

